



Buenos Aires, 27 de Mayo de 2015

RES. PRESIDENCIA N° 452/2015

VISTO:

El Memo Pres. CAGyMJ N° 228/15, la Resolución de Presidencia N° 386/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario en el mencionado Memo, el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, Dr. Sebastián De Stefano, consignó erróneamente el cargo a la cual solicita que se promueva a la Dra. Vanina Laura Boullosa quedando redactado de la siguiente manera: "...solicitarle el pase y promoción de la Dra. Vanina Laura Boullosa... en el cargo de Secretaria Coadyuvante..." cuando en realidad debió decir "...en el cargo de Prosecretaria Coadyuvante".

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que, asimismo, el Plenario del Consejo, mediante Res. N° 807/2006, delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el cuerpo.

Que en consecuencia corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 25, Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Rectifícase el Art. 1° de la Resolución de Presidencia N° 386/2015, reemplazando: "...con el cargo de Secretaria Coadyuvante" por "... con el cargo de Prosecretaria Coadyuvante"

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Administrador General, a la Dirección de Factor Humano, publíquese en la página web y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 452 /2015


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires